



821/04-09-17

ORD.: N°05/ _____

ANT.: No hay

MAT.: Instruye sobre procedimiento para incorporar alumnos al Incremento de la Subvención de educación especial diferencial año 2018.

SANTIAGO, 04 SEP 2017

DE: JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

A: SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN

Como es de su conocimiento un Decreto anual regula el ingreso de los estudiantes con discapacidad de escuelas especiales, a la modalidad de "Incremento a la Subvención de Educación Especial Diferencial". Entre los requisitos exigidos en la normativa está que el curso con el beneficio del incremento no puede contar con más de 8 alumnos matriculados y ser apoyado por docente especialista y profesionales especializados en las siguientes discapacidades: Discapacidad Auditiva, Discapacidad Visual, Discapacidad Intelectual Severa, Trastorno del Espectro Autista, Disfasia Severa, Discapacidad Múltiple y Sordo Ceguera.

Como una manera de optimizar el proceso de registro e ingreso a esta instancia educativa, se diseñó una plataforma informática donde los establecimientos registraron a los estudiantes durante el presente año, alcanzándose un total de 9.882 estudiantes beneficiarios.

Para el 2018 se recuerda a las escuelas especiales que el proceso de registro e ingreso al incremento considerará los siguientes aspectos:

- Los alumnos nuevos que ingresen el año 2018 deben completar íntegramente la ficha de postulación incluyendo subir el informe del profesional evaluador, debidamente autorizado en el Registro de Profesionales.
- Los alumnos nuevos que ingresaron el año 2017 estarán precargados en plataforma y se incorporarán al beneficio sólo presionando el botón "Postular".
- Los alumnos cohorte 2016, que por única vez y en forma excepcional se permitió el año 2017 ingresarlos sin completar íntegramente la ficha de postulación, el año 2018 deberán cumplir este requisito, **incluyendo subir el**

informe del profesional evaluador, debidamente autorizado en el Registro de Profesionales.

Es necesario recalcar este último aspecto, que está mencionado en todos los documentos de apoyo publicados en la página web de educación especial Mineduc. Además, esto se enfatizó en todas las actividades de difusión desarrolladas en las distintas regiones durante 2017. Por lo tanto, se solicita que en los respectivos procesos de evaluación se tomen las precauciones necesarias, insistiendo que los profesionales evaluadores deben estar autorizados en el Registro de Profesionales del Mineduc. y/o en el Registro de prestadores individuales de Salud de la Superintendencia del ramo. Este año no se hará ningún tipo de excepción en esta materia (Artículos 15 y 16 DSE Educación N° 170/09).

Finalmente, se solicita difundir esta información a los establecimientos de educación especial a fin de que en los procesos de evaluación de discapacidad tomen los resguardos necesarios.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO GARCÍA-HUIDOBRO

Jefe

División de Educación General


MHD.ASU.GBB.ccm

Distribución

- Indicada
- Archivos
- Exp. N° 40995